



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 166 - 2016 -MDCA

Cerro Azul, 30 de Setiembre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de Setiembre de 2016, a solicitud de la Presidenta del C.G San Pedro de Cerro Azul, Sra. Esperanza Vizurraga Porras, mediante el **Exp. 3530 - 2016** de fecha 31 de agosto de 2016, solicita Apoyo para el traslado de los alimentos para los niños del C.P. San Juan de Ihuanco, arribado en la Sesión Ordinaria de Concejo con el Acuerdo de Concejo N° 166 de fecha 30 de setiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 31 de agosto de 2016, la Presidenta del C.P. San Pedro de Cerro Azul, Sra. Esperanza Vizurraga Porras, solicita Apoyo con el traslado de los alimentos para los niños del C.P. San Juan de Ihuanco.

Que, mediante **INFORME N° 0066 -2016-GPP/TSQ- MDCA**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en las partidas presupuestales si se cuenta con disponibilidad, para lo solicitado; del mismo deberán ser aprobado por el Pleno del Concejo.

Que, dicha solicitud sometido a votación por los señores Regidores fué aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre de 2016 ; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD el traslado de los alimentos para el Programa Nacional de Cuna Mas del C.P. San Juan de Ihuanco, del Distrito de Cerro Azul, correspondiente desde el mes de noviembre a diciembre de 2016, por la suma de S/. 200.00 soles, cuyo monto total asciende a la suma **CUATROCIENTOS 00/100 S/. (400.00)**. Para brindar la atención de 20 niños y niñas de 6 meses a 3 años de edad en situación de pobreza, extrema pobreza .

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ABCADEI